INFORME DE EVALUACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 13/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS – AD REFERENDUM" ID N° 320.597**.

En ese sentido, es importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por la Resolución Nº 43/17, de fecha 13 de enero del 2017, que modifica el Art. Nº 7 de la Res. Nº 1361/16, constituido por los Señores presentes; Lic. Tomas Méndez, representante del ámbito solicitante; Lic. Walter Avalos, representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Javier González, representante de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones, Señor Richard Torres y la Arq. Sandra Basabe, representante de la Dirección de Planificación. Una vez verificadas las ofertas, sobre la base de las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÙBLICAS", sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como el Pliego de Bases y Condiciones del llamado en cuestión, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, pasamos a expresar cuanto sigue:

Que, conforme a los antecedentes, posee fecha de Apertura de Sobres el 03 de enero del año 2016, por tanto, en virtud a la constitución de este nuevo comité en fecha citada más arriba, como primer punto, el Comité Evaluador cree oportuno y recurre a lo establecido en cuarto párrafo del Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, con relación a los plazos para la Adjudicación, aplicándolo de manera automática e inmediata, a fin de diferir el plazo, conforme a derecho, prosiguiendo la evaluación.

Conforme a la nota, de fecha 25 de noviembre del año 2016, de la Dirección de Obras, donde solicita el Alquiler de la Sede para la Dirección de Obras del Ministerio de la Defensa Publica, y Res. Nº 1361/16, de fecha 14 de diciembre del 2016, por la cual se dispone la implementación del procedimiento al llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 13/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS AD-REFERENDUM" ID N° 320.597**, a ser Convocado por el Ministerio de la Defensa Publica.

En fecha 19 de diciembre de 2016, mediante Nota N° 861/2016, la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP) y pone a su conocimiento que se propone cursar invitación a los siguientes oferentes:

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

284609-8	LUIS TEODORO EVALY BATTILANA	TEL:	0981-402.805
80009351-8	ARCALLANA S. A.	TEL:	021-212355/200460
1115699-6	MARIA ESTHER DECOUD	TEL:	021-425.850
80013533-4	DECIDAMOS CÍA. POR LA EXPRESION CIUDADANA	TEL:	021-425.850
80008884-0	MARCEVETTI S. A.	TEL:	021-480.206

A los efectos de Evaluar las ofertas, el Comité de Evaluación verificó primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial: 1- El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. Verificando, si el oferente cotizó todos los ítems indicados en la planilla de precios, 2- Garantía de Mantenimiento de Oferta, observando que ésta se encuentre debidamente extendida, 3- Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, 4- Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07, DNCP).

Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, son descalificadas las ofertas de los oferentes que omitan la presentación de los mismos o las presente en forma deficiente.

Es de destacar, que de conformidad a lo establecido en el Art. 64 del Decreto Nº 3.719/2.015 "Por el cual se modifican los artículos 13, 14, 17, 21, 26, 42, 52, 54,60, 61 y 64 del Decreto N° 21.909/2003", "Por el cual se Reglamenta la Ley N° 2.051/2.003,. "De Contrataciones Públicas", y los Artículos 56 y 92, Modificados por el Decreto N° 5.174/2.005, "Por el cual se modifican los artículos 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 del Decreto N° 21.909/2.003", "Que reglamenta la Ley N° 2.051/2.003, "De Contrataciones Públicas", en el Contenido del presente Informe de Evaluación, se incluyen y se hacen constar los siguientes aspectos:

1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

En fecha tres del mes de enero del año dos mil dieciséis, siendo las 10:10 horas, en la oficina de la Unidad Operativa, se procedió a realizar el acto de apertura de las ofertas recibidas, con presencia del Lic. Oscar Arias, de la Unidad Operativa de Contrataciones, funcionaria designada por Ministerio de la Defensa Publica para presidir el acto de apertura del Llamado de **LOCACION DE INMUEBLE INDETERMINADO Nº 13/2016 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE OBRAS AD-REFERUM" ID N° 320.597.**

Se observa, que el funcionario interviniente ha procedido a abrir los sobres presentados dentro de los plazos de presentación de ofertas, en ausencia de los oferentes en el acto de apertura de ofertas.

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Las ofertas cotizadas se muestran en el siguiente cuadro:

Nº	Oferente: Razón Social	Monto de Oferta en Guaraníes (IVA Incluido).
1	MICE S. A.	192.000.000

En el acto de apertura de ofertas, no se ha dejado constancia de observaciones sobre la oferta presentada.

2. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

No se efectuaron consultas al oferente.

3. VERIFICACIÓN Y TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BÁSICOS Y CARÁCTER SUSTANCIAL.

La evaluación de los Requisitos Básicos y Carácter Sustancial, se ha realizado de conformidad a lo establecido en el Artículo 61° Método de evaluación del Decreto N° 21.909 "Que Reglamenta la Ley N° 2.051 De Contrataciones Públicas", que menciona cuanto sigue: Para evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante deberá utilizar el siguiente sistema: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. - 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato. 4. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada más baja y propuesta para la adjudicación. 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Por lo tanto, es de destacar, que el análisis de las ofertas presentadas, se basó únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado (Carta de Invitación del Llamado); y a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos básicos y de carácter sustancial ya mencionados anteriormente, se ha utilizado el criterio "cumple" o "no cumple" " de acuerdo a lo indicado en el numeral 20 de las condiciones de la Licitación, que menciona que para la evaluación y comparación de las ofertas, la Convocante utilizará los criterios resumidos en el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES **Oferente MICE S. A.**	**CUMPLE /NO CUMPLE**
Formulario de Oferta La firma Oferente **MICE S. A., con R. U. C. Nº 80027302-08**, presentó Formulario de oferta debidamente completado y preparado con los datos del Llamado, la Identificación de la Convocante, el periodo de vigencia de su oferta corresponde al plazo mínimo exigido en los datos de la licitación, y firmado por el señor **MIGUEL RAFAEL OTAZU MONTANARO**, con C. I. Nº 283.024. Se observa en su oferta, que se cotiza el ítem indicado en la planilla de precios, siendo su oferta total de G. 192.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y dos millones).	**CUMPLE**
Garantía de Mantenimiento de Oferta La oferente **MICE S. A., con R. U. C. Nº 80027302-08,** no presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que esté debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto al Efecto.-	**NO CUMPLE**
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta. **Documentos que acrediten la identidad del oferente:** La firma **MICE S. A., con R.U.C. Nº 80027302-08,** presentó copia autenticada de la Escritura de Constitución de la sociedad y copia la cédula de identidad Nº 283.024, correspondiente al firmante **MIGUEL RAFAEL OTAZU MONTANARO**. No se observa poder suficiente que acredite la capacidad del firmante en representación de la oferente, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá	**NO CUMPLE**

Lic. Walter Avalos
Ministerio de la Defensa Pública

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
-MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA-

acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos a favor de la firma MICE S. A.	
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta. La oferta está firmada por el Señor **MIGUEL RAFAEL OTAZU MONTANARO**, en su carácter de propietario, y para demostrar su condición de firmante de la oferta y representante legal, presentó copia de cédula de identidad y copia de Escritura Pública a nombre de **MIGUEL RAFAEL OTAZU MONTANARO con C.I.P.Nº 283.024** No se observa fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio o poder). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos a favor de **MIGUEL RAFAEL OTAZU MONTANARO con C.I.P.Nº 283.024**	**NO CUMPLE**
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. Se presentó fotocopia de la cedula de **MIGUEL RAFAEL OTAZU MONTANARO con C.I.P.Nº 283.024**, en el documento de referencia, se observa, que la firma del documento de identidad es semejante a las firmas de los demás documentos de su carpeta de presentación de ofertas.	**CUMPLE**
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Para ello el Comité verificará que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada del Art. 40 que se incluye como Formulario incluido en la Sección VI. **Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución DNCP 849/15 se aplicará lo siguiente: Respecto a las prohibiciones del inciso a) del Art. 40, el Comité verificará los registros del personal de la institución para detectar si el oferente o sus representantes se hayan comprendidos en el presupuesto del inciso precitado.** No se presentó declaración Jurada en el formulario establecido para el efecto debidamente firmado por su apoderado legal, según se observa en su carpeta de presentación de ofertas.	**NO CUMPLE**

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Se ha verificado, que los representantes del oferente, los miembros de su Directorio, así como su apoderado legal , no registran datos según información del SINARH al 2016, tampoco registran Datos en el Legajo Digital de Funcionarios Públicos (LEFP), ni registran datos en la nómina de altas y bajas presentados por las Instituciones Públicas.	**CUMPLE**

Del análisis de las documentaciones, se concluye que la oferente **MIGUEL RAFAEL OTAZU MONTANARO con C.I.P.Nº 283.024**, No cumple con los requisitos básicos y de carácter sustancial exigidos en las bases del llamado (Carta de Invitación), es decir, presenta el Formulario de Oferta presentado por este oferente, está debidamente completado y firmado. Cotiza correctamente los ítems indicados en la planilla de precios, su Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta se encuentra debidamente extendida; Así mismo, ha presentado la Declaración Jurada de no hallarse comprendidos en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07). Pero no se observa fotocopia del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos a favor de MIGUEL RAFAEL OTAZU MONTANARO con C.I.P.Nº 283.024. Tampoco se observa datos en el SIPE que acrediten al MIGUEL RAFAEL OTAZU MONTANARO con C.I.P.Nº 283.024 a firmar la oferta.

La oferente **MICE S. A., con R. U. C. Nº 80027302-08,** no presentó Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta que esté debidamente extendida en el Formulario Estándar previsto para el Efecto.

La oferente MICE S. A., con R. U. C. Nº 80027302-08 Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).

Por lo expuesto más arriba y al ser documentos de carácter sustanciales, y que no se encuentran debidamente firmada por su representante legal, esta oferta debe ser rechaza.

4. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES.

La firma **MICE S. A., con R.U.C. Nº 80027302-08** no cumple con la presentación de los siguientes documentos establecidos en la Carta de Invitación del Llamado, ya que no presentó documentación que acredite o avale la firma de los documentos sustanciales, como el formulario de Carta Oferta, Declaración Jurada de no encontrarse comprometido en la inhabilidades previstas en el Art. 40 y de integridad establecida en el Art. 20, inciso "W", ambos de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Lic. Walter Ávalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Basabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Por lo expuesto más arriba, salvo mejor parecer de la máxima autoridad, se recomienda, se declare Desierto el ***"ALQUILER DE INMUEBLE PARA LA SEDE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS – AD - REFERENDUM" ID N° 320.597*** "De conformidad al inciso b) del Artículo 30. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: .... **b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas**".*

"De conformidad al numeral 3) del Artículo 60. EVALUACION DE OFERTAS de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas" que establece que: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:... **3) "Los poderes o documentos que acredítenla representación del Oferente sean suficientes y adecuados**"*

Sin otra observación que agregar, se da por finalizada la evaluación de ofertas, con la suscripción del informe a los veinte días del mes de enero del año dos mil diez y siete.

Lic. Walter Evalos
Ministerio de la Defensa Pública

Richard Torres Bóveda
MINISTERIO DE LA DEFENSA PUBLICA

Sandra Casabe
Jefe de Dpto. Estudios y Proyectos
Ministerio de la Defensa Pública

Ing. Javier Franco